



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0247-2023-UNAH**

Huanta, 14 de agosto de 2023

### **VISTOS:**

El Oficio N° 449-2023-UNAH/DGA; Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000588; Memorandum N° 685-2023-UNAH/DGA; Informe N° 431-2023-UNAH-DGA-UA; Informe N° 205-2023-CO-VPA/UNAH; Carta S/N; Resolución de Comisión Organizadora N° 0241-2023-UNAH, y Acta de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 14 de agosto de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18° establece que: “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, como persona jurídica de derecho público interno, y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril de 2013, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, el numeral 62.2 del artículo. 62 de la Ley Universitaria N° 30220, señala que es atribución del Presidente de la Comisión Organizadora: “Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidente; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, el cual en el numeral 6.1.5, establece las funciones del Presidente; y señala en el literal b) Aprobar el presupuesto general de la universidad, el Plan Anual de Contrataciones, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía y finanzas; literal d) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal f) Dirigir la actividad académica de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N.° 001-2007-EF/77.15, señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva antes mencionada, señala que: El uso de la modalidad debe regularse mediante Resolución, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos y el tiempo que tomará el desarrollo de estas, señalando el plazo para la rendición



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0247-2023-UNAH**

Huanta, 14 de agosto de 2023

de cuentas debidamente documentada. Haciendo presente que conforme al numeral 40.3 la rendición no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios, y el numeral 4.5 señala que no procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0241-2023-UNAH, de fecha 11 de agosto del 2023, se autoriza el viaje de estudios de 16 estudiantes del X Ciclo de la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería de la UNAH, a las ciudades de Huancayo y Oxapampa, durante los días 16 al 20 de agosto de 2023; conforme a la relación de estudiantes que se adjunta en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución; asimismo se dispone el financiamiento por parte de la UNAH, la suma de **S/13,375.00 soles**, para la ejecución del referido plan de viaje de estudios de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental, a la a la ciudad de Huancayo y Oxapampa, según Informe N° 0316-2023-UNAH/PCO-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Que, mediante Carta s/n, de fecha 11 de agosto de 2023, la Dra. Rosario Blanca Pariona Luque, docente nombrado de la UNAH, solicita encargo interno para la ejecución del viaje de estudios de 16 estudiantes del X Ciclo de la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería de la UNAH, a las ciudades de Huancayo y Oxapampa, durante los días del 16 al 20 de agosto de 2023, por la suma de **S/6,975.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)** a nombre de la Dra. Rosario Blanca Pariona Luque, como docente responsable del viaje cuyo monto cubrirán el combustible, cochera y la contratación del segundo conductor a todo costo;

Que, mediante Informe N° 205-2023-CO-VPA-UNAH, de fecha 11 de agosto de 2023, el Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico, solicita autorización de encargo interno a fin de ejecutar de gastos el plan de viaje de estudios con 16 estudiantes del X ciclo de la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería hacia las ciudades de Huancayo y Oxapampa, a desarrollarse del 16 al 20 de agosto del presente año por la suma de S/6,975.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) a nombre de la Dra. Rosario Blanca Pariona Luque, a fin de cubrir los gastos de: combustible, cochera y la contratación de segundo conductor a todo costo;

Que, mediante Informe N° 431-2023-UNAH-DGA-UA, de fecha 14 de agosto de 2023, el CPC. Jesus Manuel Fasabi Zumaeta, Jefe de Unidad de Abastecimiento, remite opinión técnica para la habilitación por encargo interno indicando que de acuerdo al Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y la Directiva de Fondo por Encargo Interno, aprobado con Resolución N° 033-2019-CO-UNAH, dicha oficina da **OPINIÓN FAVORABLE** para la habilitación por Encargo Interno a favor de la Dra. Rosario Blanca Pariona Luque-docente nombrado de la UNAH, para ejecutar el plan de viaje denominado “VISITA TÉCNICA DE CAMPO RECONOCIMIENTO A UNA INVESTIGACIÓN DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS PARA LA APLICACIÓN DE UN LIDERAZGO PARA CIMIENTO DE UN TURISMO SOCIAL Y SOSTENIBLE EN CUANTO A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL, NO SIN ANTES TOMANDO ASPECTOS EN CONSULTORÍAS TURÍSTICAS”, viaje de estudios de 16



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0247-2023-UNAH**

Huanta, 14 de agosto de 2023

estudiantes del X ciclo de la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería de la UNAH, a las ciudades de Huancayo y Oxapampa, durante los días 16 al 20 de agosto de 2023, acorde al Anexo N° 01, los gastos que se realizaron se encuentran dentro del servicio de atención inmediata, para lo cual se emite el informe técnico de la oficina de abastecimiento; asimismo sugiere que deberá ser aprobado mediante acto resolutorio por el titular de la entidad o por el funcionario a quien hubiera delegado dicha facultad para la ejecución y manejo del encargo interno de acuerdo al siguiente detalle:

### **CONCEPTO DEL GASTO**

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO
CONTRATACION DE 01 CONDUCTOR A TODO COSTO	S/ 500.00	S/ 2,500.00
COMBUSTIBLE	S/ 17.50	S/ 4,375.00
COCHERA	S/ 25.00	S/ 200.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 6,975.00</b>

### **RESUMEN**

SERVICIO	MONTO PARCIAL	MONTO TOTAL
CONTRATACION DE 01 CONDUCTOR A TODO COSTO	S/ 500.00	S/ 2,500.00
COMBUSTIBLE	S/ 17.50	S/ 4,375.00
COCHERA	S/ 25.00	S/ 200.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 6,975.00</b>

Que, mediante Memorando N° 685-2023-UNAH/DGA, de fecha 14 de agosto de 2023, la Dra. Ketty Edy Quispe Torre, Directora General de Administración UNAH, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario, para el otorgamiento de Encargo Interno para ejecutar el plan de viaje denominado “VISITA TÉCNICA DE CAMPO RECONOCIMIENTO A UNA INVESTIGACIÓN DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS PARA LA APLICACIÓN DE UN LIDERAZGO PARA CIMIENTO DE UN TURISMO SOCIAL Y SOSTENIBLE EN CUANTO A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL, NO SIN ANTES TOMANDO ASPECTOS EN CONSULTORÍAS TURÍSTICAS”, con 16 estudiantes del X ciclo de la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería, a las ciudades de Huancayo y Oxapampa, durante los días 16 al 20 de agosto de 2023 a nombre de la Dra. Rosario Blanca Pariona Luque-docente nombrado de la UNAH, por la suma de S/6,975.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES);

Que, a fojas 60 de autos obra el Certificado de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000588, de fecha 14 de agosto del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAH, por el monto de S/6,975.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) para la ejecución del plan de viaje de estudios con 16 estudiantes del X Ciclo de la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería de la UNAH, a las ciudades de Huancayo y Oxapampa, durante los días 16 al 20 de agosto de 2023;

Que, mediante Oficio N° 449-2023-UNAH/DGA, de fecha 14 de agosto de 2023, la Dra. Ketty Edy Quispe Torre, Directora General de Administración, solicita la aprobación mediante acto resolutorio el Encargo Interno para la ejecución del plan de viaje denominado: “VISITA TÉCNICA DE CAMPO RECONOCIMIENTO A UNA INVESTIGACIÓN DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS PARA LA APLICACIÓN DE UN LIDERAZGO PARA CIMIENTO DE UN TURISMO SOCIAL Y SOSTENIBLE EN CUANTO A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL, NO SIN ANTES TOMANDO ASPECTOS EN CONSULTORÍAS TURÍSTICAS” con 16 estudiantes del X Ciclo de la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería de la UNAH, a las ciudades de Huancayo y Oxapampa, durante los



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0247-2023-UNAH**

Huanta, 14 de agosto de 2023

días 16 al 20 de agosto de 2023 a nombre de la Dra. Rosario Blanca Pariona Luque-docente nombrado de la UNAH, por la suma S/6,975.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES);

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 14 de agosto de 2023, se aprueba la habilitación del Encargo Interno, a nombre de la Dra. Rosario Blanca Pariona Luque-docente nombrado de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta – 2023;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** la habilitación por la modalidad de Encargo Interno, a nombre de la **Dra. Rosario Blanca Pariona Luque**, docente nombrado de la UNAH, por el monto de **S/6,975.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**; para la ejecución del plan de viaje de estudios, con 16 estudiantes del X Ciclo de la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería de la UNAH, a las ciudades de Huancayo (Junín) y Oxapampa (Pasco), durante los días 16 al 20 de agosto de 2023.

**ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER** que la responsabilidad de la administración, manejo de los fondos aprobados estará a cargo del personal en mención quien está obligado a rendir cuenta, conforme establece la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15.

**ARTÍCULO TERCERO. –DISPONER** a la Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería, cumplir con los trámites respectivos.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

**ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR** la presente resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Transparencia y demás instancias competentes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**

### **DISTRIBUCIÓN:**

Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia de Investigación  
Director General de Administración  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Imagen Institucional  
U. Contabilidad  
U. Tesorería  
Transparencia  
Interesada  
C.c. Arch